

153
781

1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-112701-00010-0000

Fecha: 2010-01-21 16:35:45 Dep: 2020 DIR.NULVASOR
Ha: 11 PATENTE/II Lvs: 379 FASE NACIONAL II
Act: 444 RESPUESTA/RQUL Folios: 8

As. 95.644

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 04 112.701 – solicitud de patente de invención a favor de
COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta a oficio No. 10569 de 11 de septiembre de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa división, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 2353 notificado por fijación en lista de fecha 11 de septiembre de 2009.

En respuesta a las objeciones realizadas por el Señor Examinador, presentamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-22 reivindicaciones, el cual reemplaza en su totalidad al capítulo presentado anteriormente y no anexa materia nueva, ni amplía el alcance de la solicitud presentada inicialmente. En este nuevo capítulo reivindicatorio se corrigieron las dependencias erróneas señaladas por el Señor Examinador y se modificaron diferentes términos para dar mayor correspondencia con la descripción. Adicionalmente en este nuevo capítulo se eliminó la anterior reivindicación 20.

De la misma forma, a continuación presentamos una serie de argumentos con lo que queremos demostrar que la presente invención cumple con el requisito sobre las anterioridades D1, D2 y D3 citadas por el Examinador:

El documento D1 (US 5, 524, 312) describe un cepillo de dientes eléctrico con dos portadores de cerdas impulsados por un motor eléctrico DC, a través de una barra de transmisión que tiene una placa que permite que el primer portador oscile de manera rotacional y el segundo portador sea forzado a oscilar en una dirección transversa. Para esto dicho documento señala un segundo portador rígido con una muesca para acoplarse a la barra de transmisión.

El documento D3 (US 5, 799, 354), en cambio, señala un cepillo de dientes cuya cabeza está conformada por un conjunto de bases unidas por unas bisagras flexibles formadas de manera integral con el mango del cepillo de dientes (ver documento D3, col. 2, lin. 9-14), de tal forma que con el resto del perímetro de la cabeza crean un espacio vacío dentro de la cabeza, que hace que mientras el mango permanece siendo rígido, la cabeza puede ser elástica.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que mientras el documento D1 sugiere una cabeza rígida en la cual se pueda ensamblar un portador de cerdas acoplado a una barra de transmisión que lo haga oscilar, el documento D3 plantea una cabeza formada integralmente con el mango, en la que la superficie superior de la cabeza pueda desplazarse y compactarse con el lado posterior de la cabeza. Por lo que, para lograr una combinación en la que se modifique el cepillo en D1 y se logre acoplar un portador elástico con las características de la cabeza en D3, debería existir algún tipo sugerencia en las enseñanzas de dicho documentos. Sin embargo, como reconocerá un técnico versado en la materia, las enseñanzas de ninguno de dichos documentos hacen obvia dicha configuración.

Por lo tanto, afirmar que la combinación de los documentos D1 y D3 permite obtener unas de las características diferenciales de la presente invención, es darle un alcance inapropiado a las enseñanzas de los documentos citados; ya

que dicha combinación requiere el desarrollo de una configuración especial producto de una actividad inventiva suficiente que la distancia cualquier desarrollo obvio a partir del estado de la técnica. Esto es cierto, incluso cuando se consideran también las enseñanzas del documento D2 (US 2, 117, 174), en donde solo se plantea un cepillo de dientes con unos miembros flexibles en la cabeza (elemento 13 en el documento D2) similares a los elementos elastoméricos verticales (elemento 340 en la presente solicitud) de la presente invención. Por lo que, las enseñanzas faltantes en D1 y D3, tampoco se encuentran sugeridas en el documento D2.

En este sentido, la presente invención es un desarrollo no derivable del estado de la técnica debido a que ni D1, ni D2, ni D3 sugieren una plataforma flexible montada en unos soportes longitudinales rígidos en lados periféricos o en un alma longitudinal flexible en su parte media. De acuerdo con esto, la presente invención plantea un diseño diferencial con características que no se pueden obtener a partir de las enseñanzas del arte previo y en consecuencia, debe ser considerada como inventiva.

De manera alternativa, es importante resaltar las ventajas que el presente cepillo tiene con respecto a los desarrollos en el estado de la técnica, ya que como entenderá un técnico versado en la materia, el presente cepillo permite que un usuario tenga en un solo dispositivo la posibilidad de limpiar y masajear tanto los tejidos duros (dientes) como los suaves (encías) de la cavidad oral. Además este cepillo cuenta con dos portadores de cerdas que ofrecen los beneficios conjuntos de un cepillo eléctrico con una cabeza rotacional y de un cepillo que por su configuración, es capaz de moldearse a la superficie de los dientes para poner en contacto unos elementos elastoméricos con las encías. Lo que, como es evidente, hace que el presente cepillo tenga ventajas sustanciales con respecto al arte previo en cuanto a la limpieza, el blanqueamiento y el masajeado tanto de los dientes como de las encías.

En conclusión, basándose en los anteriores argumentos y en el nuevo capítulo reivindicatorio, hemos demostrado que la presente invención cumple a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486. Por lo que,

respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones realizadas y se conceda el derecho reclamado con la presente solicitud

De la Señora Jefe,

Atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70A No. 4-41, Piso 4

Bogotá, 21 de enero de 2010

MXBG/RAZQ

Anexos

107
135

REIVINDICACIONES

1. Un cepillo de dientes eléctrico compuesto por

una porción de mango (102) que tiene un cuello (110) formado en un extremo (106);

una cabeza (120) acoplada al cuello (110), la cabeza (120) teniendo una superficie externa y,

caracterizado porque comprende:

un primer portador de cerdas (180) acoplado a la cabeza (120) y conectado operativamente a un primer mecanismo de accionamiento para mover de manera giratoria u oscilante el primer portador de cerdas (180), el primer portador de cerdas (180) teniendo por lo menos un juego de cerdas (152) que se extienden hacia afuera desde el mismo; y

un segundo portador de cerdas (132) acoplado a la cabeza (120), el segundo portador de cerdas (132) incluye una plataforma (134) que tiene por lo menos un juego de elementos para el cuidado de los dientes (152, 340) que se extienden hacia afuera desde una superficie superior (304) de la plataforma (134), la plataforma (134) estando montada en la cabeza (120) para un movimiento de dicha plataforma (134) en una dirección transversal hacia adentro y hacia afuera de la superficie exterior de la cabeza (120) cuando una fuerza de cepillado es aplicada a ella.

2. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además un alma (400) unida a la plataforma (134) y la cabeza (120) y extendiéndose a la plataforma (134) y que se extiende entre la plataforma (134) y la cabeza (120).

6
138
136

3. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 2, caracterizado porque la plataforma (134) y el alma (400) son ambas formadas a partir de un material rígido o elastomérico, o combinaciones de los mismos.
4. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 2, caracterizado porque el alma (400) es formada a partir de un material elastomérico y la plataforma (134) es formada a partir de un material elastomérico.
5. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 2, caracterizado porque el alma (400) se extiende en una dirección paralela a un eje longitudinal de la cabeza (120).
6. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 2, caracterizado porque el alma (400) se extiende sustancialmente en la longitud de la plataforma (134).
7. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 2, caracterizado porque el alma (400) es formada a lo largo de un eje longitudinal medio de la plataforma (134).
8. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque la porción de mango (102) incluye unas secciones rebajadas (118) para los dedos, formadas sobre lados opuestos de la porción de mango (102) para proporcionar un área de agarre para sostener la porción de mango (102).
9. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 8, caracterizado porque las secciones rebajadas (118) incluyen superficies ásperas.
10. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque la plataforma (134) incluye por lo menos dos elementos elastoméricos verticales (340) formados generalmente a lo largo del lado distante (300) y el lado cercano (302) de la plataforma (134).
11. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 10, caracterizado porque los elementos elastoméricos verticales (340) comprenden paredes.

7
139
18

12. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 11, caracterizado porque cada una de las paredes elastoméricas verticales (340) tiene una forma seleccionada del grupo consistente en: lineal, ala de mariposa, paleta, dientes de dragón, onda y aletas opuestas.
13. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque los elementos para el cuidado de los dientes (152, 340) del segundo portador de cerdas (132) están hechos de un material elastomérico.
14. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, donde la plataforma (134) comprende además por lo menos una sección debilitada (308) formada en la misma, en una dirección que es paralela a un eje longitudinal de la cabeza (120) de tal modo que, durante la aplicación de una fuerza al segundo portador de cerdas (132), la plataforma (134) se hunde por lo menos parcialmente a lo largo de dicha por lo menos una sección debilitada (308) resultando en movimiento de los elementos para el cuidado de los dientes (340, 152).
15. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 14, caracterizado porque dicha por lo menos una sección debilitada (308) comprende una muesca (330) formada en la plataforma (134).
16. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 14, caracterizado porque dicha por lo menos una sección debilitada (308) se extiende sustancialmente desde un primer extremo (136) hasta un segundo extremo (138) de la plataforma (134).
17. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 14, caracterizado porque por lo menos una sección debilitada (308) tiene por lo menos una abertura (310) formada a lo largo de la misma, dicha por lo menos una abertura (310) dividiendo a por lo menos una sección debilitada (308) en dos o más secciones debilitadas.
18. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 14, caracterizado porque la plataforma (134) está unida a la cabeza (120) generalmente en el

8 108
190

lado cercano (302) de la plataforma y en el lado lejano (300) de la plataforma (134).

19. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque la plataforma (134) comprende además una pluralidad de secciones debilitadas (308) formadas en ella en direcciones paralelas entre ellas y al eje longitudinal de la cabeza (120) tal que, cuando se aplica una fuerza al segundo portador de cerdas (132), la plataforma (134) se hunde al menos parcialmente a lo largo de al menos una sección debilitada (308), resultando en un movimiento de los elementos para el cuidado de los dientes (340,152).
20. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 19, caracterizado porque la pluralidad de secciones debilitadas (308) tienen la forma de una muesca (330) formada en la superficie superior de la plataforma (134).
21. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque el primer portador de cerdas (180) oscila en una dirección que es paralela a una superficie externa de la cabeza (120).
22. Un cepillo de dientes eléctrico según la reivindicación 1, caracterizado porque el primer mecanismo de accionamiento incluye un eje (200) accionado a motor que tiene un extremo de accionamiento que acciona el primer portador de cerdas (180).

189
~~191~~
189

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Dr. JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.

ASUNTO	Radicación	04 - 112701
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	2188
	Folios	02

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US03/12558
Fecha de Presentación Internal. 2003/04/22

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 50 a 73 Como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios: 187 a 190 Modificación radicada.

Dibujos: Folios: 34 a 47 Como se radico inicialmente.

Prioridad: Folios: 1 (US) 2002-10/128.317 (2002/04/23).

2. Objeto de la invención

Titulo de la invención: **"CEPILLO DE DIENTES ELECTRICO". (Folio 1).**

Problema Técnico Planteado:

- Mejorar un cepillo de dientes eléctrico donde permite proporcionar una buena limpieza en los dientes y realizar masajes a los tejidos blandos y duros de la boca para una óptima salud oral del usuario.
- Mejorar un cepillo de dientes eléctrico donde permite proporcionar un cepillo de dientes eléctrico con miembros limpiadores elastomericos en donde su costo de fabricación y venta sea óptimo con respecto a los cepillos de dientes eléctricos conocidos en el mercado
- Incrementar una efectividad en el cepillado oral, por medio de un área mayor de cerdas que son accionadas, en donde dicha cerdas tienen movimiento.

Solución:

- La solución a los problemas técnicos planteados es proporcionar un cepillo de dientes eléctrico que incluye una cabeza que contiene un primer portador de cerdas giratorio u oscilante, asimismo también contiene un segundo portador de cerdas conectado de manera movable a dicha cabeza, este segundo portador de cerdas tiene unas paredes elastoméricas para una limpieza mejorada, además cuenta con una sección debilitada que permite hundirse parcialmente durante el movimiento de cepillado adaptándose al contorno de los dientes durante su utilización, para lograr una limpieza mejorada.

IPC: **A61C17/22, A61C17/10, A46B9/04, A61C17/34, A46B9/00.**

3. **Análisis de la solicitud de Patente**

Reivindicaciones (*artículo 30 D 486, Art 22 PCT*).

Claridad:

- En la reivindicación independiente No.1, se evidencia que a pesar de que se exponen todas las características técnicas esenciales del "*cepillo de dientes eléctrico*" se debe definir específicamente las características técnicas esenciales de la invención que la hacen diferente frente al estado de la técnica.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, que contenga en el preámbulo todos los elementos conocidos en el estado de la técnica y en la parte caracterizadora presentar las características técnicas esenciales que conforman el elemento llamado "*segundo portador de cerdas (132)*".

Se le recuerda al solicitante que en la reivindicación independiente, la parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "**caracterizado por**", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

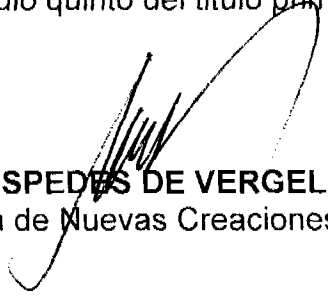
- En los siguientes grupos de reivindicaciones dependientes, se evidencia que tal como están reivindicadas, exponen el mismo contenido o son similares, así:
 - No.3 y No.4.
 - No.5 y No.20.
 - No.6 y No.7.

Se le sugiere al solicitante que unifique aquellas reivindicaciones dependientes que exponen el mismo o similar contenido.

190
~~183~~ *AB*

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.


ALIX CESPEDÉS DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TECNICO Numero: 352	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
--	--

7432 (8)